

En Corvella a veintidos de Mayo de mil novecien-
tos setenta y uno, siendo las tres horas, se han reunido en el sa-
lon de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Alcaldes de
Corvella Don Juan Vidal Sagu, Don Pascual Pascual Benda,
Don Jose Garcia Dion, Don Juan Leizaola Vinas, Don Lorenzo
Buenart Carnie y Doña Pilar Pons Lax, y los señores Concejales
Don Esteban Gadea Garrido, Don Francisco Ventis Pons,
Don Juan Palostegui Ferrnandez, Don Francisco Flor de Liria
y Don Angel Ferris Teya, con la asistencia del señor Inten-
sor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibaña, al objeto
de celebrar sesion Ordinaria de primera convocatoria del
Pleno Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Jose Maria Ferrer Penades, actuando de Secretario Don
Enrique Ferrer Galimé, Secretario Facilitado de la Corpora-
cion, habiendo excusado su asistencia el Concejel Don An-
dres Ferrer Laguarda.

Por Secretaria diose lectura del borrador del
Acta de la sesion anterior, siendo aprobado por unanimi-
dad.

Visto el Dictamen de la Comision de Obras y
Urbanismo, se acuerda:

Primero: - Seleccionar de urgencia la contrata-
cion de la cobertura de la acequia Molino y acondiciona-
miento de los tramos subterranos de la acequia Quer, cuyos
proyectos fueron aprobados por la Corporacion Metropolitana
en fechas catorce de Enero de mil novecientos setenta y
seis y veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y si-
te.

Segundo: - Contratar directamente las obras
con el Contratista Don Mariano Torres Pujol, por ser la
propuesta mas ventajosa de las presentadas, el cual reali-
zará las mismas por el presupuesto de dos millones ochocientos

Adjudicacion directa
por urgencia de la
cobertura de la ace-
quia Molino y traba-
jos adicionales.

cientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesetas, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia previsto en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y artículo 42.3 c.) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación al 41.3 del referido texto legal, facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Penades, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo.

Tercero. - que el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos setenta y seis, Referido 8.3.

Cuarto. - que los precedentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobación proyecto
condicionamiento
colectores y petición
ayuda empleo co-
munitario.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

que continuando progresivamente en aumento el paro laboral en esta Ciudad, resaltando, según datos obtenidos de la Oficina de Colocación que actualmente asciende a dos mil setecientos el número de productores en situación de paro, con todos los secuelas que esta situación reporta, por este Ayuntamiento se han adoptado medidas conducentes a aliviar dicho problema, a cuyo fin por los Servicios Técnicos Municipales ha sido redactado el siguiente proyecto que es aprobado íntegramente.

Obras a realizar para la puesta en condiciones de la red de colectores, de un presupuesto total de veintisiete millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesetas, desglosados de la forma siguiente:

Mano de obra 15.100.493. - ptas
Materiales y maquinaria 12.775.454. - ptas.

A la vista de lo expuesto, se acuerda solicitar del Ministerio de Trabajo, a través de su Delegación Provincial, la ayuda comprendida en la Orden del seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho, por la que se dispone se ponga en ejecución el x.v. Plan de Inversiones para el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, las normas generales y las Instrucciones de Procedimiento para su aplicación, publicada en el Boletín Oficial del Estado número ochenta y ocho de fecha tres de Abril último, por el importe de la Mano de obra del proyecto de referencia, es decir por quince millones cien mil cuatrocientos noventa y tres pesetas, a los efectos de mitigar dicho problema, la cual se va invertida en la realización del proyecto indicado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la urbanización de los viales del Grupo de Viviendas "La Encarnación" debiendo el mismo ser expuesto al público por el plazo de un mes, de conformidad al artículo sesenta y uno del Texto Refundido de la Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la manzana limitada por Avenida Alpes, calles Río Rosas,

Aprobar inicialmente proyecto urbanización viales "La Encarnación"

Aprobar inicialmente proyecto urbanización manzana Av. Alpes c/ Río Rosas etc.

calle Padilla y Rambla Solanas, (señal urbano-clave 23), de esta ciudad, promovido por Don Roque Solanas y Hermanos, debiendo ser el mismo expuesto al pueblo por el plazo de un mes, de conformidad al artículo cuarenta y uno del texto Refundido de la Ley del Suelo, así como citación personal para la información pública de los propietarios de los terrenos comprendidos en el sector, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta, en este caso, a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Modificar baremo
licencias sector
Alameda.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Modificar, a partir de esta fecha, el baremo a aplicar en la concesión de "licencias de ampliación de edificios industriales" del depósito de coste de la urbanización en el sector Alameda, quedando fijado como sigue:

Calles hasta 10 metros de ancho	11.000.- pesetas
Calles de 10 a 20 metros de ancho	20.000.- "
Calles de 20 a 25 metros de ancho	23.500.- "
Calles de 30 o más metros de ancho	37.000.- "

entendiéndose, al igual que en el baremo antiguo, como cantidad a cuenta del valor definitivo, cuando efectúe la urbanización.

Aprobar inicialmente
el estudio de deta-
lle Av. J. Antonio, A.
Clavé, etc.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente el Estudio de detalles de las rasantes del sector comprendido entre la Avenida José Antonio, Rambla A. Clavé, Avenida Martires Santa Cruzada y vial básico del Plan General Metropolitano, prolongación de la Camisera del Prat hasta su enlace con la Avenida José Antonio, en el puente de Renfe, redactado por los Servicios

Técnicos Municipales, y someter el mismo a la exposición pública reglamentaria por el plazo de un mes, de conformidad a la normativa vigente, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Aprobación inicial Es.
Estudio de detalle mansa-
na Carretera C-245
calle Campoamor.

Vista el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la mansana delimitada por la Carretera C-245 de Barcelona a Santa Cruz de Calafell (Avenida José Antonio) calle Campoamor, contenido y vital básico del Plan General Metropolitano de esta Ciudad, presentada por su propietario, la Empresa D.A.O.Y.A. Sociedad Anónima, y someter el mismo a la exposición pública reglamentaria por el plazo de un mes, de conformidad a la normativa vigente, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada reclamación alguna, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Contratar directamente
obras y aparatos cocina y
para terminación total
guardería Hiralai

Vista el Dictamen de las Comisiones de Obras y Urbanización y Asistencia Social, así como el proyecto de las obras adicionales de terminación de la Guardería Hiralai, consistentes en: Primero. - Obras de acabados generales en el interior del edificio en su y acondicionamiento del patio de juegos y acceso al mismo, Segundo. - Dotación de cocina, el cual fue aprobado por el Pleno Municipal en fecha treinta de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se acuerda:

Primero. - Declarar de urgencia la ejecución de las obras adicionales de terminación de la Guardería Hiralai.

deja Vuolai, consistentes en: Obras de acabados generales en el interior del edificio en sí y acondicionamiento del patio de juegos y acceso al mismo, cuyo presupuesto asciende a cinco millones, novecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, y dotación de cocina de la referida Guardia, por un presupuesto de un millón dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas.

Segundo. Contratar directamente la ejecución de las obras de acabados generales en el interior del edificio en sí y acondicionamiento del patio de juegos y acceso al mismo, con la Empresa Gaset - Valero Sociedad Anónima, por ser la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de las tres presentadas, la cual realizaría las mismas por el precio de cinco millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia prevenido en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y artículo 42.3.c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 41.3, del referido texto legal, facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Ferradás, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo.

Ercuo. - Contratar directamente la adquisición de la dotación de cocina para la Guardia Vuolai con la Empresa Lanuani Industrial, Sociedad Anónima, la cual suministraría la misma por el precio de un millón dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, por ser la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de las tres presentadas, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia prevenido en el artículo trescientos once de la Ley

gente Ley de Régimen Local y artículo 41.3 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 41.3 del referido texto legal, facultándose al señor Alcalde Don José María Femen Fernández para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la existencia pública del mismo.

Cuarto. - que el gasto a que asciende las obras y suministros de referencia será satisfecho en cargo a la partida 6.13 del Presupuesto Extraordinario de Instalaciones Asistenciales y Culturales.

Quinto. - Lo precedente acuerdo es adoptado por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos Terceros partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo cincuenta tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda con la propuesta formulada por la Comisión de Cultura y Deportes, y dada la urgente necesidad de adquisición de terrenos para atenciones escolares y atendido que existen créditos concedidos por el Banco de Crédito Local de España por un importe de cuarenta y ocho millones, seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, que forman parte de sendos Presupuestos Extraordinarios destinados a la construcción de Piscinas Municipales, los cuales se hallan congelados debido a haber quedado desiertos los Plenarios convocados al efecto, y considerando que los Presupuestos de los respectivos Proyectos terrenos están excesivamente desfasados, con lo que resultan insuficientes los préstamos concedidos, tal efecto; todos los informes obrantes en el expediente, y justificada la necesidad y

Cambio finalidad
Crédito Piscinas

urgencia del mismo, con el quorum reglamentario exigido al efecto, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobación un expediente de modificación de crédito del Presupuesto Extraordinario para terminación de las piscinas del sector Centro y San Felipe, autorizado por Orden Ministerial del veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS EN GASTOS

Objetivos por Transferencia

Capítulo 6. Artículo 2. Partida 3.

- Adquisición terrenos para alcances escolares, sociales, culturales y ^{de} otra finalidad municipal

40.611.279 pts

Total aumentos 40.611.279 pts

BAJAS EN GASTOS

Por transferencia

Capítulo 6. Artículo 2. Partida 2.

Proyecto terminación Piscina sector Centro 23.986.273. pts

Proyecto construcción Piscina San Felipe 16.625.006. - pts

Total Bajas 40.611.279. - pts

Segundo. - Aprobación un expediente de modificación de crédito del Presupuesto Extraordinario destinado a reparación daños inundaciones, autorizado por Orden Ministerial de once de febrero de mil novecientos setenta y dos, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS EN GASTOS

Suplementos

Capítulo 6 Artículo 1. Partida 6

- Adquisición de terrenos:

Consignación inicial 50.000.000. pts

Cantidad que se suplementa 8.068.574. pts

Crédito definitivo 58.068.574. pts

BAJA EN GASTOS

Por transferencia

Capítulo 6, Artículo 1, Partida 8.

Proyecto primera fase construcción Pasadizo

San Ildefonso Consignación Inicial 8.068.574.- pts

Cantidad que se transfiere 8.068.574.- pts

Credito definitivo - 0 -

Exceptar recurso reposición revisión de precios FOCSA.

Ante el recurso de reposición formulado por FOCSA, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha once de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, relacionado con la Revisión de Precios de la contrata de servicios que tiene adjudicada la citada Empresa y visto el informe del Letrado Asesor y de los Servicios Técnicos Municipales;

Atendido que el Decreto 175/74 de treinta y uno de Mayo por el que se regula la revisión de precios en los contratos de las Corporaciones Locales es de aplicación solo en los contratos de obras, mientras que en la revisión de los componentes de los precios de la Concesión Administrativa de los Servicios Públicos es de aplicación el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, según normativa contenida en los artículos ciento treinta y siete de dicho texto, por lo que procede que la revisión mencionada debe tomar como base de partida los precios actualmente en vigor, aprobados por la Corporación Municipal por acuerdos de veintinueve y treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete, por lo que la base legal en que deben apoyarse los cálculos de la revisión deben ser las variables introducidas por los Convenios Colectivos Individuales autorizados por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, correspondientes al Grupo de Limpieza, así como los

alteraciones experimentadas por las cotizaciones a la Seguridad Social y los precios de los subarrendos. Atendido por otra parte que FOCSA, viene percibiendo el pago de las certificaciones adeudadas por el Ayuntamiento con considerables retrasos (se debe todo el ejercicio de mil novecientos setenta y siete y la parte vencida de mil novecientos setenta y ocho), lo que supone un desequilibrio económico en la prestación del servicio;

En virtud de lo expuesto, por unanimidad se acuerda:

Admitir el recurso de reposición formulado por FOCSA contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha once de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, relacionados con la revisión de precios de la contrata de servicios que tiene adjudicada la citada Empresa, y fijar como cifra definitiva de la revisión de precios a favor de la misma, por los servicios de saneamiento de la Ciudad, referida al ejercicio de mil novecientos setenta y seis, por un importe de veintidos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas.

Por ser competencia del Pleno Municipal, son ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente:

Sesión día cinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

Aceptar el ofrecimiento formulado por San Diego Benites Sánchez, como Administrador de Inmobiliaria Galana Sociedad Anónima, con referencia al solar de su propiedad sito en la Avenida José Antonio esquina a la calle B, y a fin de que sea aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la referida calle B, actualmente Los Ganiques, por el que cede a este Ayuntamiento dos terrenos, uno de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con veintitres décimas de metro cuadrado, destinado a

Ratificar acuerdos
Comisión Permanen-
te.

rede pública, y otro de noventa y ocho metros cuadrados, destinados a vital, así como un local comercial sito en la planta baja del edificio que se pretende construir en el indicado solar, de una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, todo ello libre de cargas y gravámenes, y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal; facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Penades, para la firma de la escritura pública y cuantos documentos sean necesarios. Debiéndose animismo, dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión que celebra el Ayuntamiento Pleno, para su ratificación.

Sesión día dieciséis de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.

"Quedan enterados del escrito de la Diputación Provincial de Barcelona, de fecha cinco del presente mes de Mayo, por el que comunica que por Decreto del día dieciocho de Abril último se acordó conceder una ayuda económica a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos del Plan Bienal mil novecientos veinte y seis mil novecientos veinte y siete de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, por importe de pesetas dos millones quinientos mil, en la forma siguiente: dos millones ciento veinticinco mil pesetas a fondo perdido y trescientos setenta y cinco mil pesetas a reintegrar en diez anualidades de treinta y siete mil quinientos pesetas cada una, a partir del año mil novecientos veinte y ocho hasta mil novecientos treinta y siete inclusive, para acondicionamiento y decoración del local destinado a la instalación de un Club de Ancianos; se acuerda al propio tiempo que este Ayuntamiento ratificará el expresado reintegro e ingresará los correspondientes

anualidades en la Secretaría Provincial, con destino a los fondos de la Obra de Cooperación Provincial, en los primeros trimestres de los años respectivos; debiéndose dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

"quedar enterados del escrito de la Diputación Provincial de Barcelona de fecha cinco del presente mes de Mayo, por el que comunica que por Decreto de dieciocho de Abril último se acordó conceder una ayuda económica a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos del Plan Bienal mil novecientos setenta y seis, mil novecientos setenta y siete, de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, por importe de pesetas un millón, en la siguiente forma: ochocientos cincuenta mil pesetas a fondo perdido y ciento cincuenta mil pesetas a reintegrar en diez anualidades de quince mil pesetas cada una, a partir del año mil novecientos setenta y ocho a mil novecientos ochenta y siete inclusive, para Pabellón cubierto en las instalaciones anexas al Gimnasio Municipal de la zona Centro; se acuerda, al propio tiempo que este Ayuntamiento verificara el expresado reintegro e ingresara los correspondientes anualidades en la Secretaría Provincial con destino a los fondos de la Obra de Cooperación Provincial en los primeros trimestres de los años respectivos, debiéndose dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

operación de enero.

A los efectos de cubrir el déficit momentáneo de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo ciento sesenta y ocho y concordantes del Real Decreto 3250/75, de treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, por el que se desarrolla la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, se acuerda

concertar una operacion de tesoreria por importe de veinte millones de pesetas con el Banco de Sabadell - Sucursal de Cornellá - facultándose al señor Alcalde Presidente de la Corporacion para el otorgamiento de los documentos que fueren necesarios a tal menester.

Facultar a Comision Permanente para adquisicion de terrenos.

Autorizar a la Comision Municipal Permanente para la adquisicion de los distintos terrenos que serian destinados a toda clase de dotaciones escolares, a cuyo efecto por los Servicios Especiales Municipales deberia confeccionarse un plano en el que se señale la ubicacion de los mismos, debiendose dar cuenta posteriormente a este Pleno Municipal de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente.

Adquirir terreno a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Honros

Habiendo sobrenada posteriormente a la redaccion del Orden del Dia en asunto cuya resolucion es de suma urgencia, a propuesta de la Alcaldia - Presidencia y en el voto favorable de la mayoria de los miembros de la Corporacion, segun dispone el articulo doscientos veintidos del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, se acuerda:

Declarar de urgencia los acuerdos siguientes:

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras y Urbanismo y de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero. - que siendo de competencia municipal la adquisicion de inmuebles a titulo oneroso, segun dispone el articulo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial el Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisicion de los terrenos que a continuacion se describen, para ser destinados a atenciones culturales, se proceda a la ad-

quisición de los mismos a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Honros de Cataluña y Baleares, por el precio de siete millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas.

" Terreno de terreno de superficie diez mil novecientos cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Al Norte con finca de "Promotora de Viviendas de Rentas Limitada Sociedad Anónima", al Sur con terrenos municipales, al Este con la Avenida de San Gregorio, y al Oeste con finca de la repida Promotora y con las de "Construcciones Españolas Sociedad Anónima".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat como novecientos treinta y nueve, libro ciento uno de Cornellá, folio doscientos cincuenta, finca seis mil doscientos ochenta y cuatro, inscripción segunda.

De la superficie total de la finca que se adquiere, cuatro mil ciento diecinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a cuatro noventa mil treinta y cuatro con noventa y tres palmos cuadrados estarían destinados a atenciones culturales y el resto está constituido por viales que serían cedidos gratuitamente a este Ayuntamiento.

Segundo. - La adquisición de los terrenos se efectúa libre de toda carga y gravamen, así como de impuestos, arrendamientos u ocupantes, respondiendo el vendedor de evicción y saneamiento con arreglo a derecho.

Tercero. - El precio total de los terrenos que se adquieren es de siete millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas, resultantes de calcular los cuatro noventa mil treinta y cuatro con noventa y tres palmos cuadrados edificables a setenta por los el palmo cuadrado.

Cuarto.- La adquisición de la finca es considerada directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación ^{de las Corporaciones Locales}, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local.

Quinto.- Facultar al señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Sexto.- Proceder a concertar con la citada Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, una operación de préstamo por el importe del terreno, es decir por siete millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas, a los efectos de financiar la adquisición de referencia, facultándose al señor Alcalde Presidente Don José María Ferrer Penadés para la firma de cuantos documentos sean necesarios para este menester.

Septimo.- Concertar con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares una operación de tesorería por importe de siete millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas a fin de financiar la adquisición de un inmueble propiedad de la citada Entidad, en virtud de acuerdo adoptado por esta misma sesión, cuya valoración asciende a la citada cantidad. Dicha operación de tesorería tiene carácter de transitorio hasta la formalización del correspondiente contrato de préstamo con la referida Entidad, que debe quedar aplazado por la ineludible dilación del expediente administrativo de operación de Presupuesto Extraordinario dotado con operación de crédito. Se facultó al propio tiempo

Mu

po al señor Alcalde Presidente de la Corporación Don Jose Maria Ferrer Penades para el otorgamiento de los documentos que fueren necesarios para tal menester.

Habiendo sobrevenido, asimismo, posteriormente a la redaccion del Orden del Dia, un asunto cuya resolucio es de suma urgencia, a propuesta de la Alcaldia Presidencia y con el voto favorable de la mayoria de los miembros de la Corporacion, segun dispone el articulo doscientos veintidos del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, se acuerda:

Declarar de urgencia los acuerdos siguientes:

Por la Alcaldia se presenta la mocion siguiente que es aprobada por unanimidad:

Personarse ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Benibasal de Barcelona, como parte demandada en el recurso Contencioso Administrativo numero doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, de dicha Sala, interpuesto por la representacion de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana, Sociedad Anonima, contra acuerdo de la Alcaldia de veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y siete denegatorio de licencia para la instalacion de una Linea Aerea Eléctrica y contra otro de diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y ocho que desestimo reposicion interpuesta contra el anterior.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascripto Secretario que Certifico:

Los interlineados "de" y "de" de los Cooperadores Locales" Vale

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like Juan, Juan, and Juan]